ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA
SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN
DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓI DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA N° 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

BASES INTEGRADAS

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓI DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO
ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA N° 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA
SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓ DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

información sobre la normativa certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE CASERÍ

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE CASERÍ

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓI DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

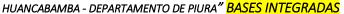
2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE CASERÍ

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓI DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA N° 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

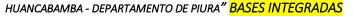
SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓI DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

RUC Nº : 20193227938

Domicilio legal : CAL.SAN JUAN NRO 109 SONDORILLO-HUANCABAMBA

Teléfono: : 969991168

Correo electrónico: abastecimientosmds2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 126,127.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵					
(VR)	Inferior	Superior				
S/ 126,127.29	S/ 113,514.57	S/ 138,740.01				

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓI DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

DESCRIPCION	N° DE	PERIODO O	TARIFA	VALOR
DEL OBJETO	PERIODO DE	UNIDAD DE	REFERENCIAL	REFERENCIAL
	TIEMPO	TIEMPO	DIARIA	TOTAL
SUPERVISION	120.00	DIAS	S/ 967.727	S/ 116,127.29
DE OBRA				
LIQUIDACION			S/ 10,000.00	S/ 10,000.00
DE OBRA				
			TOTAL	S/ 126,127.29

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2022-MDS/ALC.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

TRANSFERENCIAS - RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO (TARIFA para la supervisión de obra y SUMA ALZADA para la liquidación de obra), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 120 DIAS CALENDARIOS para la supervisión de obra y 30 DIAS CALENDARIO para liquidación de obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

efecto deben cancelar S/ 10.00 Soles en Caja de la Municipalidad Distrital de Sondorillo y Recabar en la Gerencia de Infraestructura y Obras.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley 31728 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S N° 344-2018-EF y su modificatoria D.S Nº 162-2021-EF y el Texto Único y Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Vigente.
- Manual de diseño accesible para personas con discapacidad.
- Normas de seguridad internacionales NFPA
- Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno, y Resolución de la Contraloría General №458-2008-CG de 30.0ct.08 que aprueba la "Guía de implementación del Sistema de Control Interno".
- Decreto Legislativo Nro. 1252 ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), Decreto Legislativo Nro. 1432 que modifica el Decreto Legislativo Nro. 1252.
- Decreto Supremo Nro. 284-2018-EF aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo Nro. 284-2018-EF Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual v Gestión de Inversiones.
- Resolución Ministerial Nro. 035-2018-EF Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de programación multianual del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y la fase de programación del sistema nacional de presupuesto.
- TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales.
- Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Lev N° 26572: Lev General de Arbitraie.
- Decreto Supremo Nº 103-2020-EF.

٠.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓI DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" <mark>BASES INTEGRADAS</mark> Anguaga NO 2)

(Anexo Nº 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓI DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓI DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (Anexo N° 12)
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- I) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE C

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad. Jr. San Juan N° 109 Sondorillo Huancabamba- Piura.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES, SEGÚN TARIFA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del funcionario responsable del Departamento de Obras y Supervisión, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Adjunta el informe de valorizaciones.

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de mesa de partes de la Entidad, sito en CAL. 05 DE MAYO S/N SONDORILLO – HUANCABAMBA – PIURA.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

FORMULA DE REAJUSTE:

- \checkmark Se establecerá mediante: $K = \frac{I_r}{I_o}$ Donde:
- ✓ I_r: Indice de precio a la fecha de reajuste.
- ✓ I_o : Indice de precio a la fecha de presupuesto.

Se aplicará el índice unificado N° 39 – Índice General de Precios al consumidor

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DERAS "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



27

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

I. COSIDERACIONES GENERALES

a) FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de Sondorillo, tiene programado dentro del Plan de Inversiones, correspondiente al Ario Fiscal 2023, ejecutar la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

La finalidad pública de contratar el servicio de supervisión, es garantizar el adecuado control, seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra mencionada en el párrafo precedente, de acuerdo al expediente técnico aprobado y la normatividad vigente aplicable, lo que permitirá obtener una obra de calidad en beneficio de los pobladores del Caserlo Nuevo Bolognesi.

)

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El Objeto del presento es la Contratación del Servicio de Consultoría de obra Para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable E instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en el Caserio de Nuevo Bolognesi del distrito de Sondorillo - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura".

La Supervisión deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las fases comprendidas en la Consultoria. Durante el proceso de selección para la contratación de la Supervisión, los postores propondrán con amplitud y detalle su plan de trabajo para el cumplimiento y majora del objeto, afcance y desarrollo del Servicio, descritos en los presentes términos de referencia.

c) MARCO LEGAL

- Decreto Supremo Nº101-2020-PCM, Reanudación de Actividades Económicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 (Ley № 31365).
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022 (Ley Nº 31366).
- Decreto supremo 082-2019-EF, TUO de la Ley 30225 ley de contrataciones del estado y su reglamento Decreto Supremo Nº 344-2018-EF
- Decreto Legislativo № 1341. Vigenite desde al 03 de abril de 2017, que modifica la Ley № 30225.

https://www.munkondorillo.gob.pe/ https://www.facebook.com/Munkondorillo/ fluc: 20193227938

Municipalidad Distrital de Sendorillo Jr. San Raan N°100 - SCINDORILLO HUANCABAMBA - PRJRA







ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓ DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- Decreto legislativo Nº 1452 que modifica la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 26572 Ley General de Arbitraje. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
- Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo Nº102-2007-EF Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.

d) OBJETIVO DE CONTRATACION

Contratar una persona natural o jurídica calificada, para efectuar la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de unidades básicas de saneamiento en el caserío de nuevo bolognesi del distrito de sondorillo - provincia de huancabamba - departamento de piura".

e) ALCANCES

Se requiere del Servicio de Consultoría indicado en el rubro precedente, para lo cual debe seleccionar una persona natural o jurídica, que prestará sus SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPER PERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA", velando por el correcto cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas, realizando el seguirmiento, control, coordinación y revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse asegurando el fiel cumplimiento del contrato.



MODALIDAD PRESUPUESTARIA INDIRECTA

El Sistema de Ejecución será por Tarifas para la Supervisión de la Obra y Suma Alzada para la liquidación de la Obra.

AREA REQUIRIENTE UBICACIÓN

ENTE GERE

: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

: El Proyecto se encuentra localizado en:

DEPARTAMENTO

: PIURA

PROVINCIA

: HUANCABAMBA

DISTRITO

: HUANCABAME : SONDORILLO

LOCALIDAD

: NUEVO BOLOGNESI

g) VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION

La vigencia del contrato de supervisión, rige desde el día de la firma del mismo, hasta el consentimiento de la liquidación y el pago respectivo (entiéndase por consentimiento: cuando la Entidad emite la resolución que apruebe la liquidación final de la obra contratada).



http://www.munisondorillo.gob.pe/ https://www.facebook.com/Munisondorillo/ Ruc: 20193227938



Municipalidad Distrital de Sondorillo Ir. San Juan N°109 – SONDORILLO HUANCABAMBA - PIURA



ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓ! DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



h) SISTEMA DE PAGO

El 100% del monto del contrato destinado para la supervisión de la ejecución de obra, será pagado en TARIFAS MENSUALES en base a los servicios efectivamente prestados; en concordancia con las actividades mensuales a cargo de la supervisión y con la sustentación fehaciente de la participación del personal profesional según la estructura propuesta.

El 100% del monto del contrato destinado para la revisión de la liquidación de obra, será pagado bajo la modalidad de SUMA ALZADA y cuando se emita el Informe correspondiente a la Revisión de la Liquidación del Contrato de Obra.

i) VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del servicio de supervisión de obra, asciende al monto total de S/ 126,127.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 SOLES), incluido IGV; y comprende los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda incidir sobre la ejecución del servicio de consultoría de supervisión de la obra, materia del presente término de referencia.

j) PLAZO DE EJECUCION

El plazo total será de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO. Según el expediente Técnico aprobado con Resolución de Alcaldia Nº 174-2022-MDS/ALC.

Nota

El supervisor deberá presentar un informe de compatibilidad del expediente técnico, dentro de los primeros Treinta (30) días de iniciado el plazo contractual de su servicio, con la tinalidad de comunicar a la Entidad, las inconsistencias que pueden existir entre los diferentes documentos que forman parte del expediente técnico formulado y aprobado para la ejecución de la obra.

k) FORMA DE PAGO

La conformidad de los servicios de La Supervisión será otorgada por la Gerencia de Infraestructura y Obras, debidamente ratificada por la Sub Gerencia de Estudios, Obras y Maquinaría.

El costo de la Supervisión será valorizado y pagado de la siguiente forma:

El 100% del monto del contrato destinado para la supervisión de la ejecución de obra, será pagado en tarifas mensuales, en base a los servicios efectivamente prestados; en concordancia con las actividades mensuales a cargo de la supervisión y con la sustentación fehaciente de la participación del personal profesional según la estructura propuesta.

El 100% del monto del contrato destinado para la revisión de la liquidación de obra, será pagado bajo la modalidad de suma alzada y cuando se emita el Informe correspondiente a la Revisión de la Liquidación del Contrato de Obra.



http://www.munisondorillo.gob.pe/ https://www.facebook.com/Munisondorillo/ Ruc: 20193227938

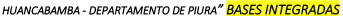
Municipalidad Distritul de Sondorillo Jr. San Juan N°109 – SONDORILLO HUANCABAMBA - PIURA

CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

3

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓ DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Es Importante precisar. - (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada. De acuerdo a lo establecido en el Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos de los pagos por los servicios prestados, el Supervisor del PROYECTO deberá presentar la(s) constancia(s) por los registros de la información efectuados mensualmente en el Sistema de Seguimiento de Proyectos - SSP de VIVIENDA (Referencia: numeral 7,2.19 del Convenio Nº 892-2022NIVIENDANMCS/PNSR).

COSTO DE LA SUPERVISION

El valor referencial de la supervisión estimado, asciende a la suma de: S/ 126,127.29 (CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 29/100 SOLES), sustentado bajo el siguiente cuadro analítico.



http://www.munisondorillo.gob.pe/ https://www.facebook.com/Munisondorillo/ Ruc: 20193227938

Municipalidad Distrital de Sondorillo Jr. San Juan N°109 – SONDORILLO HUANCABAMBA – PIURA



ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



	GASTOS DE SUP	ERVISE	OW					
OERA	WILDENMITYTO DD. SERWICK DE AGUA POTABLE E HISTALACÓ EDLOGRIESKOEL DISTRIED DE SCHIDDRILLO - PROV							REVO
Festiva : Viceneda:	24/16/2022 MEEVOS SOLES		DE OBRA		92736	MM)	720	
mego tie		40	Wester				912	ories
none ov. t	DVRANTE SJECUCIOS DE COMA							110,137.0
	L PROFESIONAL Y AUGUST	10.00	Cart		Alexander (Control		on an account	Section 1
Codige 01001	Descripción Jale de Superviña (Homologado con la RM 289-2620 Wylesda)	Unided	1.00		100.00%		7.000 00	Farclel.
L'HOUT	Eministrative Segerated in Other y Selvit Oscopional (Normingallo con la		1.99		mova-	4.00	7.202.00	28,000.00
01002	IIM 249-2620-Viranda)	800	1.00		100 00%	4.00	4,000 00	16,000:00
01003	Especialists Anticental (Hemologorio con In RN 243-2020-VMcndar)	ees	1.00		100.00%	4.00	4,000.00	10,000.00
10000	Expediately on Colded Dissembgrote was to REE 200-2025 Walandid	4040	500		100.00%		4,553.00	16,000.00
01005	Seperytox Social (No Hamologoda)	mer	5.00		50.00%	4.00	\$ 500.00	60,000.00
							Webbets:	11,500.00
	YY SERWCIOS							
Codigo	Descripción	Unidad	Cant	"Deprec		Tiempo	Costs	Perclai
65004	Aliquiter de votriculo/Conductor	int	1.00			4.00	4,009.00	HE,000,00
03005	Allguller de Local (facture equipanilerto)	und	1.00			4.00	950.00	3,800.00
02009	Computationary Sultiers	int	130	70.00%		1.00	2,500.00	1,750.00
02005	Gastes de Laborativio de Svelos	gh	1.00	1.00		1.00	1,263.79	1,283.79
			- Control of	200			Subtotul	22,822,76
MATERIAL	LERY WTILES DE OFICINA							
Codige.	Description.	Untited.			- 84	Captida	Presis.	Parolel.
03001	Utiles de Claixa y Dibajo	CLB				1.00	650.00	650.03
03002	Orpies, plutors, impresiones	CLB				1.00	700.00	750.00
03000	Replant, du Seguridad en Obra y Boliques	GLB:				1:00	650.00	650.00
03004	Otros Imprevistos	GLB				1.00	1,425.50	1.435.50
		96.0					Cubbotal.	3,475.88
BOSEGUS	HEDAD EN ORINA						33.00	
Codigo	Descripcion	Debbad				Contido	Precis	Porelat
04001	Terrotropo Miningo Lines	ww.				1,84	109.50	169.50
04002	Oxineto Digital	WE				1.00	115.00	115.00
54003	Tapete antibacterial Lase (pud luvius), PVC elt annovidante medidas 48 cm	ind				1.00	34.90	34.80
9490K	largo x 30 oer entire y 1,5 the sittle Lavalance de manos portidies con pedial					1.88	900.00	900.00
04005	Furnigados enercial policial antina con breefic de branca de 20 f.	und und				1.00	100.00	199.00
94905	Sall ableau Sento a COVO 19	10.0				4.10	6.70	30.80
04007	Bioloma, do acqua do 20 4	will				6.00	19.30	199.45
04900	Carco de seguridad con protección facial COVID 19	and				5.00	84.90	624.50
04009	Previoe régidas pare detoción de COVID-19	and				5.00	129.00	600.00
04810	Alcohol de 70° rectilicado de 50 mil	und				5.00	6.50	32.50
64011	Nicolnol-got 380 est	und				5.00	10:50	52.50
04812	Bohas pliletos mjes por poquete	and				2.00	24.50	49.00
04813	Hipoclarita de sodio de 4 litros	unit				4.00	14.90	69.60
04014	Princi broths 300 rs t 38 guiles? (post hojas)	unit				6.00	19.90	119.40
04815	Zatrón Royaldo 400 mil	und				5.00	7.50	37.50
04017	Recorgs do agua do Edures do agua poro tratagadores. Chatego milectus	and and				12:00	40.00	72.00
04018	Both de activa	par				5.00	40.00	700.00
04019	Tapones and North	par				5.00	10.00	50,00
04006	Managilla N-55	and				20.00	2.50	50.00
04654	Zapato de seguridad	-				5.00	50.00	550.00
64022	Landen der der negge mitted	and.				5.00	10,00	50,00
		GOLD.					Settoful	3,817.70
No.	DURANTE Y POST EJECUCION DE DE	EA.						10,000,0
	A. TECHICO							
Codigo	Descripción	The last	det.			Timpe	Conto	Parel
01001	Costre de exceltores, Equidación y cierro del proyecto	est.	1.00			1.00	10,000.00	13,000 6
							Suknosni	15,096.0

•

http://www.munisondorillo.gob.pe/ https://www.facebook.com/Munisondorillo/ Ruc: 20193227938



Municipalidad Distrital de Sondorillo Jr. San Juan N°109 – SONDORILLO HUANCABAMBA - PIURA



ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓ DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



m) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISION

A continuación, se presenta una relación de las actividades de la Supervisión, sin que sea limitativa debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.

ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCION DE OBRAS

- Revisión del Expediente Técnico de la Obra y emisión del informe de Compatibilidad.
- Asegurar se respete la concepción del Proyecto Original (Diseño).
- Estudiar, analizar y conocer el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos) y de ser el caso, formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Diseño y que mejoren la calidad, asl como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra.
- Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras y botaderos.

ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS

- Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra vigente, el Calendario de Adquisición de Materiales y Utilización de Equipos Mecánicos, presentado por El Contratista.
- 2. Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y personal del Contratista.
- Deberá controlar, que, durante la ejecución del Proyecto, El Contratista mantenga vigente las Pólizas de Seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones laborales con los trabajadores.
- 4. Revisión y aprobación de diseños de ejecución y procedimientos constructivos propuestos por el Contratista (protocclos), estos métodos deberán ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad de la Supervisión lograr, utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance y que El Contratista disponga en obra del número suficiente de equipos y personal que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.
- 5. Revisión y aprobación de los sitios de apoyo a las obras (canteras, botaderos, etc.)
- Verificar el replanteo general del Proyecto y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción: niveles, alineamientos, Bench Marks, etc.
- Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Expediente Técnico (Diseños),
- Especificaciones Técnicas, Reglamentación técnica-legal vigentes y establecidas de las bases del concurso o proceso de selección.
- Verificar si El Contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y establecidas en las bases del concurso o proceso de selección.
- 10. Efectuar, controlar y verificar permanentemente que El Contratista esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones Técnicas, y necesarios para el control adecuado de la obra, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.



Municipalidad Distrital de Sondorillo Jr. San Juan N°109 – SONDORILLO HUANCABAMBA - PIURA





ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓ DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ORRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- 11. Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado por El Contratista, recomendando las acciones a tomar.
- 12. Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución del Proyecto, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno según Diseño, calidad del concreto, calidad material, y las pruebas necesarias para garantizar y dar conformidad de la Calidad del Proyecto.
- 13. Paralelamente a la ejecución de las obras, La Supervisión verificará los cálculos de metrados de obras, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados de los elementos estructurales concluidos, aplicando las partidas consignadas en el Presupuesto de Obra, los que servirán, de ser el caso para practicar la liquidación final de las secciones de obra, contar con los metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance y ejecución de la Obra.
- 14. Control de la seguridad de la obra durante la construcción, exigiendo la señalización correspondiente para tal fin, haciendo respetar los protocolos e implementación de acciones consideradas en el Expediente Técnico por El Contratista.
- 15. Vigilar que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos
- Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- 17. Control de la Programación y Avance de Obra, emitiendo opinión sobre su Estado, en los informes mensuales.
- 18. Valorizar mensualmente los avances del Proyecto, según presupuesto contratado, calculando los reajustes correspondientes; así como de los presupuestos adicionales aprobados, adjuntando el sustento de la documentación técnico administrativa, además de manera automatizada.
- En los Presupuestos Adicionales La Supervisión debe revisar el sustento del metrado total de cada partida con la planilla respectiva, el sustento técnico del caso, y de ser necesario el sustento legal (Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuestos, Sustento Técnico y Legal, etc., de acuerdo a las normas legales). La planilla de metrados deberá ir acompañada de planos y croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo correspondientes, incluyéndose los medios Informáticos
- 20. La Supervisión deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados, informando constantemente a la Entidad el progreso del trámite, hasta su aprobación,
- 21. A la Entidad en las controversias que pudieren suscitarse con El Contratista y/o terceros, vinculados al servicio contratado.
- 22. Tramitar emitiendo opinión técnica y legal, en plazo máximo de 5 días calendario, los reclamos y/o planteamientos de El Contratista que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
- 23. Formular y presentar los Informes Mensuales, en donde se mantendrá la estadística general del proyecto, indicándose detaitadamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- 24. Remisión de Informes Técnicos Especiales a la Entidad, cuando éste los requiera o las circunstancias lo determinen.

http://www.munisondorillo.gob.pe/ https://www.facebook.com/Munisondorillo/ Ruc: 20193227938

Municipalidad Distrital de Sondorillo Ir. San Juan N°109 - SONDORILLO HUANCABAMBA - PIURA





ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓ! DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

"ANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

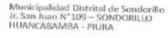


- 25. El Supervisor del Proyecto tiene la obligación de registrar mensualmente en el Sistema de Seguimiento de Proyectos - SSP de VIVIENDA, cuyo manual o instructivo, "usuario" y "contraseña" serán proporcionados por VIVIENDA, la siguiente información:
 - Registro de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, que incluye la geo referenciación del proyecto con sus respectivas coordenadas.
 - b) El acta de inicio de obra y el primer asiento del cuaderno de obra.
 - c) Los informes mensuales del supervisor, que incluya el informe de capacitación de la implementación de las actividades de gestión social, plan de calidad, salud y seguridad ocupacional, y medio ambiental
 - d) Las valorizaciones mensuales aprobadas y/o tramitadas a la Unidad Ejecutora.
 Adjuntando las fotografías de las partidas ejecutadas.
 - e) La curva S, programado versus lo ejecutado (avance físico financiero)
 - Copias de las cartas flanzas (fiel cumplimiento, adelanto directo y adelanto de materiales).
 - g) Copias de las resoluciones de ampliación de plazo, acta de suspensión y reinicio de obra.
 - h) copias de las resoluciones de aprobación de adicional-deductivo de obra, adjunto al informe del supervisor de opinión favorable.
 - Cronograma de avance de obra actualizado a la fecha de inicio.
 - Cronograma reprogramado de obra, de corresponder.
 - k) Personal clave de la supervisión.
 - Personal clave del contratista.
 - m) Informe comunicando el término de obra a la entidad, adjuntando la copia del asiento del cuademo de obra en donde se indique el término de obra.
 - n) Copia de la resolución de conformación del comité de recepción de obra.
 - Opia del Acta de pliego de observaciones y/o acta de recepción de obra.
 - p) Copia de la resolución de liquidación del contrato de ejecución de obra.
 - q) Copia de la resolución de liquidación del contrato de la supervisión de obra.
 - Otros documentos vinculados a la ejecución de la obra (resolución de aprobación del PMA, resolución de aprobación del informe final del PMA, autorización de la ANA para la ejecución de obra de aprovechamiento hidrico, autorización de vertimientos de aguas residuales tratadas a un cuerpo receptor, autorización sanitaria del sistema de tratamiento de agua para consumo PTAP, autorización sanitaria del sistema de tratamiento de disposición final de las aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno -DIGESA-).

De producirse un evento relevante sobre la ejecución contractual deberá registrar con la inmediatez posible en el Sistema de Seguimiento de Proyectos - SSP de VIVIENDA. (Referencia: numeral 7.2.19 del Convenio Nº 892-2022NIVIENDANMCS/PNSR) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN INICIAL, RECEPCION DE LA OBRA, INFORME FINAL, REVISION DE LA LIQUIDACION DE OBRA Y PRESENTACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION.



http://www.munisondorillo.gob.pe/ https://www.facebook.com/Munisondorillo/ Ruc: 20193227938







ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓ DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- 1) La recepción de la Obra se inicia una vez culminada su ejecución con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Estudio Definitivo, así como de realizar las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de sus instalaciones y equipos.
- 2. En la fecha de la culminación del Proyecto, El Contratita anotará tal hecho en el cuaderno de obra, o en el registro correspondiente, y el Contratista solicitará la recepción del mismo. La Supervisión, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por El Contratista.
- 3. En caso que la Supervisión ratifique lo indicado por El Contratista, adjuntará a la comunicación a la Entidad la Conformidad de Calidad.
- 4. La Supervisión revisará y dará conformidad, a la Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales planos post - construcción presentados por El Contratista. La Supervisión remitirá la documentación a la Entidad, en un plazo máximo de 5 días posteriores a la anotación del cuaderno de obra sobre culminación del proyecto, los cuales deben ir debidamente firmada y sellada por el jefe de Supervisión y así mismo por el representante legal de La Supervisión y asimismo por el representante legal de El Contratista y el Residente, los cuales serán utilizados en la recepción del proyecto.
- 5. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción del proyecto por parte de la Entidad, teniéndose por concluida en la fecha indicada en el cuaderno de obra, o registro correspondiente. La Entidad procede, a través del funcionario antes indicado, a emitir la conformidad de Recepción dentro de los tres (3) días siguientes de transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior.
- De existir observaciones por la Supervisión o Entidad, éstas se consignarán en un Acta o Pilego de Observaciones y no se amitirá la conformidad respectiva. A partir del día siguiente, El Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución del Proyecto para subsanar las observaciones, plazo que se computará a partir del quinto dia de suscrito el Acta o Pliego. Las obras que se ejecuten como consecuencia de observaciones no darán derecho al pago de ningún concepto a favor de El Contratista ni a la aplicación de penalidad alguna.
- 7. La Supervisión mantendrá informado a la Entidad, del levantamiento de observaciones.
- 8. Subsanadas las observaciones, El Contratista solicitará la recepción del Proyecto, dejándose constancia en el cuademo de obras, o registro correspondiente, lo cual será verificado por la Supervisión e informado a la Entidad en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. En un plazo no mayor de siete (7) días, la Entidad que haya realizado las observaciones verificará el cumplimiento de la subsanación de estas, no pudiendo formular nuevas observaciones. De haberse subsanado las observaciones a conformidad de la Entidad respectiva, se emitirá la Conformidad correspondiente.
- La presentación de la Liquidación de la obra, se regirá según lo establecido en el RLCE.
- 10) Toda discrepancia respecto a la Liquidación de Obra se resolverá según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado.
- La Supervisión presentará la Liquidación Final del Contrato de Supervisión dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la presentación de la Liquidación Final del Contrato de Obra, la misma que deberá ser aprobada por la Entidad, previa revisión,



http://www.munisondorillo.gob.pe/ https://www.facebook.com/Munisondorillo/ Ruc: 20193227938

Municipalidad Distrital de Sondorillo Jr. San Juan N°109 – SCNDORILLO HUANCABAMBA - PIURA







ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓ DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



corregida y/o modificada según sea el caso. Precisándose que el Servicio de Supervisión se efectuará bajo el Sistema de TARIFAS, reconociéndose los servicios efectivamente prestados, en personal y-servicios; en el caso de los servicios deberán tener conformidad y verificación por parte de la Entidad.

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION

- La Supervisión, será responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de SIETE (7) AÑOS contados a partir de la finalización de sus servicios, (recepción de la Obra) según lo dispuesto Artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La Supervisión será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal en su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
- La Supervisión será responsable del control físico y verificación topográfica de la obra, de la verificación y control de calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas, sin limitar la responsabilidad de El Contratista.
- La Supervisión será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del Medio Ambiente y que están indicadas en el Expediente Técnico de Obra.
- La Supervisión será responsable de la entrega de las Valorizaciones mensuales, Informes Mensuales de El Contratista revisión de la Liquidación Final de Obra, de la administración del Contrato y los plazos y condiciones fijados.
- 6. Es responsabilidad de La Supervisión controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra, y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asímismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral, inspeccionar y disponer las acciones en relación a los Inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados. También adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianza de El Contratista, comunicando a la entidad los vencimientos con suficiente anticipación.
- En el caso que la Obra requiera de obras adicionales y/o presupuestos adicionales de obra, La supervisión debe revisar el Expediente Técnico que debe incluir planos, especificaciones y presupuesto.
- Por ningún motivo La Supervisión valorizará mayores metrados a los consignados en el Valor Referencial Original de la Obra, si éstos no han sido debidamente aprobados por la Entidad como presupuestos adicionales.
- 10. La supervisión no tendrá autoridad para exonerar a el contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad, salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad de las personas, sin embrago la Supervisión deberá notificar al Entidad cuando, a su juicio , es aplicable el Caso Fortuito o Causa de



Municipalidad Distrital de Sondorillo Jr. San Juan N°109 – SONDORILLO HUANCABAMBA – PJURA





ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓ DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

"ANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Fuerza Mayor y/o la orden de excepción y por lo tanto comenzaría a correr la suspensión de plazo.

11. Las sanciones por incumplimiento que se aplican a La Supervisión comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a las Leyes vigentes le puedan corresponder.

12. La Supervisión, será responsable de todos los Beneficios Sociales del personal que labora en los servicios de Supervisión, estando la Entidad exceptuado de toda reclamación de pagos, incluyendo lo referido a los conceptos por servicios/ gastos que efectué La Supervisión.

13. En el caso de Consorcios formado por La Supervisión, todos los participantes son solidariamente responsables ante la Entidad.

14. Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con el Proyecto, La Supervisión se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.

15. Mantenimiento de Archivo General del Proyecto. - La Supervisión mantendrá, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación Técnico Económica de la Obra, conforme esta se vaya desarrollando.

16. Los archivos contendrán la historia de la Obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en especificaciones, Metrados o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencias del proyectista o Supervisor de Obra.

17. Igualmente llevara un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre La Supervisión, El Contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos.

18. La Supervisión de la Obra preparara además un registro Fotográfico de la ejecución de la obra debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.

19. La protección de la propiedad de Terceros. -La Supervisión inspeccionará y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados.

20. La Supervisión comprobará las necesidades de apuntalamiento, caizaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con la obra

21. Así mismo exigirá que El Contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros,

PROCEDIMIENTO DE CONTROL

La Supervisión adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades de El Contratista, relacionadas con la ejecución del Proyecto.

En su servicio, la supervisión analizara y evaluara las muestras de laboratorio para certificar el cumplimiento por parte del el Contratista de las Especificaciones Técnicas.

http://www.munisondorillo.gob.pe/ https://www.facebook.com/Munisondorillo/ Ruc: 20193227938

Municipalidad Distrital de Sonderillo Jr. San Juan N*109 – SONDORILLO HUANCABAMBA - PIURA



ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓ DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



La supervisión analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y materiales del contratista, o de ser el caso, podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros. En los casos en que no se cumptan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y Ambientales, La Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta de La El Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que El Contratista está en la obligación de ejecutar y concluir correctamente todos los trabajos materia de su contrato.

RECURSOS QUE PROPORCIONRARA A LA ENTIDAD CON OTROS SECTORES

La Entidad proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución de la Obra. Entregándole además la información necesaria del Expediente Técnico de Obra.

n) DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Supervisión deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:



Deberá ser entregado en un plazo máximo de a los 30 días de iniciado el servicio. Incluirá la revisión del Informe Final de la Consultoría de Supervisión; y revisión del Expediente técnico (partidas pendientes por ejecutar), formulando las conclusiones, recomendaciones, y de ser posible, las complementaciones y/o modificaciones, indicando los presupuestos adicionales y/o deductivos que podrían presentarse dentro del periodo de ejecución, según los requerimientos antes indicados, el

Informe deberá describir:

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Proyecto.
- Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.
- Verificar parámetros de diseño. Revisión del Diseño.
- Observaciones al Proyecto, fundamentadas,
- Alternativas y Propuestas de solución a las Observaciones.
- Posibles riesgos del proyecto, que generen el incumplimiento de las metas del proyecto dentro del monto y plazos establecidos.
- Conclusiones y Recomendaciones.

LAS VALORIZACIONES MENSUALES (1 Original + 2 Copia + 1 CD).

Las que correspondan según contrato entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA para la ejecución de la Obra por avances y reintegros del Contratista, son elaborados el último día de cada mes, por el Supervisor y Contratista.

Los cuales deberán ser entregados dentro de los CINCO (5) DÍAS CALENDARIOS de cada mes de ejecución al que corresponde el Informe, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

http://www.munisondorillo.gob.pe/ https://www.facebook.com/Munisondorillo/ Ruc: 20193227938

Municipalidad Distrital de Sondorillo Jr. Son Juan N°109 – SONDORILLO HUANCABAMBA – PIURA

CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

12



ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓ" DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



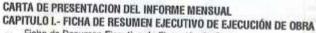
Informe con el detalle de procedencia o no de la valorización presentada por El Contratista. Resumen del estado situacional de la obra física y financieramente, con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos.

Valor Referencial, ofertado, adelanto, presupuestos adicionales, deductivos, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto si fuera el caso, entrega de terreno, inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato original y presupuestos adicionales; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada). Valorización presentada por el Contratista

Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del informe a Presentar.

INFORMES MENSUALES DE LA SUPERVISION (1 Original + 1 Copia + 1 CD)

De las actividades Técnico - Económico - Administrativo y Ambientales de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) primeros días calendario presentada la valorización por parte del Contratista, debiendo contener como mínimo lo siguiente:



Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.

 Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.

CAPITULO II. – INFORME TECNICO DE LA OBRA

- Datos Generales Ubicación del Proyecto.
- Objetivos del Informe y del Proyecto. Antecedentes.
- Metas Fisicas del proyecto. Objetivos del Informe y del Proyecto.
- Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas.
- Seguimiento de los Posibles riesgos del proyecto, que generen el incumplimiento de las metas del proyecto dentro del monto y plazos establecidos.
- Cuadro resumen de los avances físicos. Planilla Metrados ejecutados
- Control Económico de la Obra Evaluación de la ejecución de la obra
- Manejo de Impactos Ambientales.

INFORME DE CONTROL DE CALIDAD

- Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas.
 Informe de Control Topográfico del proyecto, el cual debe incluir toda la información del control topográfico realizado, con comentarios respectivos.
- Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por El Contratista.
- Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por La Supervisión, los que tienen que ser todas las actividades realizadas con el fin de garantizar la correcta ejecución de trabajos por parte de El Contratista.



Municipalidad Distrital de Sondorillo Jr. San Juan N°109 – SONDORILLO HUANCABAMBA - PIURA







ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓ. DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- Recomendaciones, observaciones y conclusiones.
- Panel Fotográfico de las Actividades del Mes.
- Las tomas. Obligatorio. 10 tomas como mínimo en físico Tipo de Archivo: Imagen JPEG.
- Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva. Obligatorio: Se enviará en los 5 primeros días de cada mes.
- Conclusiones.
- Recomendaciones. Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

CAPITULO III - ANEXOS

- Hoja Resumen de pago al Contratista
- Control de cálculo del Reajustes por Fórmula Polinómica.
- Valorización de Obra.
- Cronograma de avance de obra: programado ys Valorizado (ejecutado)
- Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejecutado"
- Porcentaje de Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado Parcial
- Copia del Cuaderno de Obra.



De las actividades Técnico - Económico - Administrativo y Ambientales de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) primeros días calendario de presentado el informe mensual de la Supervisión de cada mes al que corresponde el Informe, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

CAPÍTULO I. – DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERVISION

- Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión Factura Emitida por la Supervisión
- 1 Copia de Contrato de la Supervisión
- Vigencia de Poder (Original o Legalizado), Ficha RUC y Copia del DNI del Representante
- Copia de RNP- Registro de consultor de obra de la Supervisión.
- Copia de Carta de Compromiso y Designación del Supervisor de obra de la propuesta y
- del Certificado de Habilidad Vigente (Original o Legalizado) y especialistas de propuesta.
- Informe detallado de los trabajos de supervisión realizados por los especialistas de propuesta al Supervisor.

CAPITULO II. – DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA SUPERVISION

- Copia de Informe Mensual presentado completo.
- Copia de Cargo de Informe Mensual emitido por El Contratista.
- Copia de Cargo de valorizaciones mensuales de El Contratista.

INFORME FINAL (1 ORIGINAL + 1 COPIA + 1 CD)

LA SUPERVISIÓN presentará dentro de los 10 días posteriores a la Culminación de la Obra. La documentación que presentará La Supervisión posteriormente a la ejecución de la obra, será la siguiente:



http://www.munisondorillo.gob.pe/ https://www.facebook.com/Munisondorillo/ Ruc: 20193227938

Municipalidad Distrital de Sondorillo Jr. San Juan N° 109 – SONDORILLO HUANCABAMBA - PIURA

CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA





OBRA



ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓ! DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



 Informe Final de Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.

INFORME TECNICO

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del informe a Presentar.
- Memoria Descriptiva. Diseños y Modificaciones.
- Metrados Finales Post Construcción o Replanteo. Planos Finales -Post Construcción o Replanteo.
- Informe de Calidad Final de obra (donde presenta los informes de calidad presentados, conclusiones y recomendaciones)
- Copia del Cuaderno de Obra.
- Acta de Entrega de Terreno.
- Copia de Informes y valorizaciones emitidas.
- Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100KB. Se especificará su leyenda respectiva.



- Informe Económico del Contrato de Supervisión.
- Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra.

INFORME ADMINISTRATIVO

- Copta de la Resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda.
- Copia de la Resolución que aprueba la Ampliación de Adicionales o Deductivos, cuando corresponda.
- Informe final de los trabajos de monitoreo realizados por el personal de propuesta al jefe de Supervisión.
- Conformidad de pagos otorgada por la Oficina de Contabilidad.
- Copia del Acta de Recepción de Obra.

LIQUIDACION FINAL DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA

La Supervisión presentará a la Entidad, para aprobación, el Informe de revisión y conformidad de la Liquidación Final del Contrato de Obra, presentada por El Contratista. Asimismo, efectuará y presentará la Liquidación Final del Contrato de Supervisión; en caso necesario proyectará la liquidación del Contrato de Obra.

La Supervisión tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la Liquidación del Contrato de la obra los requisitos siguientes:

a) Documentos Obligatorios

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Cálculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones.

http://www.munisondorillo.gob.pe/ https://www.facebook.com/Munisondorillo/ Ruc: 20193227938

Municipalidad Distritul de Sondorillo Jr. San Juan N°109 – SONDORILLO HUANCABAMBA - PIURA





ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓ DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- Monto de Contrato Vigente.
- Cálculo del reintegro Autorizado.
- Metrados de Post Construcción,
- Valorizaciones Pagadas.
- Calculo "K" del Reajuste Mensual.
- Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
- Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
- Planos Post Construcción (Firmado por el Residente y Supervisor), (En un CD etiquetado: Deberá contener todos los planos del proyecto ejecutado).
- Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio y término de la Obra;
- Anexos
- Resolución de Aprobación de expediente técnico.
- Expediente Técnico.
- Bases del Proceso de Selección correspondiente.
- Absolución de Consultas.
- Contrato de Obra.
- Valorización de Obra.
- Resolución de Adicionales, Ampliaciones de Plazos u otros.
- Cuaderno de Obra (original).
- Certificados de Control de Calidad (Originales).
- Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepción de Obra.
- Acta de Observaciones (si los hubiera).
- Indices de Unificados de Precios del INEI.
- Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas como mínimo en fisico y digital -Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tarnaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.
- Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo, emitido por El Contratista.
- Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores, emitido por El Contratista.
- Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo emitido por La Supervisión.
- Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores, emitido por La Supervisión.

b) Otros Documentos Obligatorios:

- Informe de Adicionales de Obra:

El informe deberá presentarse dentro de los siete (7) días calendario siguiente a la solicitud de la Entidad de revisión.

Informe de Ampliaciones de Plazo:



http://www.munisondorillo.gob.pe/ https://www.facebook.com/Munisondorillo/ Ruc: 20193227938

Municipalidad Distrital de Sondorillo Jr. San Juan N*109 - SONDORILLO HUANCABAMBA - PIURA







ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓI DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



El informe deberá presentarse dentro de los siete (7) días calendario siguiente a la solicitud de prórroga de El Contratista, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Absolución de Consultas:

Deberá de regirse según el planteado en el Artículo Nº 165 del RLCE, de ser el caso el informe deberá contener un análisis y opinión técnica fundamentada.

Informes Especiales de Control de Calidad;

Los controles de calidad son las pruebas técnicas que garantizan la correcta utilización de los insumos requeridos para la ejecución de las partidas materia de control y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Se presentará conjuntamente con el informe de conformidad de las Valorizaciones mensuales, el Informe referido a la Conformidad de la Calidad del Proyecto.

Informe de Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra:

Cuando la Entidad apruebe Ampliaciones de Plazo, se deberá presentar el Nuevo Calendario Valorizado de Avance de Obra en armonia con las Ampliaciones de Plazo autorizadas.

- Informe de Calendario Valorizado Acelerado de Avance de Obra:

Cuando exista un atraso en la ejecución de la obra mayor al 20%, La Supervisión deberá presentar oportunamente un informe a la Entidad probando o desaprobando el Nuevo Calendario Valorizado de Avance de Obra presentado por El Contratista, de acuerdo a lo establecido en el RLCE.

INFORMACION QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD CONTRATANTE

LA ENTIDAD proporcionará al SUPERVISOR la información necesaria disponible con relación al Proyecto y Expediente Técnico de la Obra.

FACULT ADES DE LA SUPERVISION

La Supervisión tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, así como toda la reglamentación vigente, para lo cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Convenio del Proyecto.

La Supervisión no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.

Poderes de excepción La Supervisión, no obstante, lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en la



Municipalidad Distrital de Sondorillo Jr. San Juan N*109 – SONDORILLO HUANCABAMBA - PIURA







ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓ DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ejecución de los servicios, La Supervisión por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve plazo.

- r) RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN RESPECTO AL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19
 - En el caso de detectar incumplimiento por parte del Contratista, referente al PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 comunicar inmediatamente a la Gerencia de Infraestructura y Obras y/o Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
 - Verificar las Medidas de Seguridad correspondientes al PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19.
 - Velar por la aplicación y cumplimiento del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19.
 - Cumplimiento de su propio PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19, durante la ejecución del servicio de consultoria.



El cuaderno de obra será digital, de acuerdo a la DIRECTIVA Nº 009-2020-OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores ele obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

El cuaderno de Obra contendrá todas las anotaciones referentes al desarrollo del trabajo, el uso y control de los materiales, el avance físico, consultas, absoluciones y modificaciones este permanecerá en obra y a disposición de la inspección o supervisor cuando lo requiera.

En el caso de requerir autorización previa para ejecutar determinado aspecto de la obra. El Residente solicitara al inspector o supervisor la autorización respectiva con 48 horade anticipación La entidad otorgara al supervisor el acceso al cuaderno de obra manuscrito.

http://www.munisondorillo.gob.pe/ https://www.facebook.com/Munisondurillo/ Ruc: 20193227938

Municipalidad Distrital de Sondorillo Jr. San Juan N*109 – SONDORILLO HUANCABAMBA - PILIRA





ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓ! DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ADVERTENCIAS:

Artículo 191. Cuademo de obra

191.1. En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuademo de obra, el mismo que se encuentra legalizado Y. és firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fi n de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuademo de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la Entidad.

II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

De la especialidad y categoria del consultor de obra

EL Consultor de obra debe contar con la inscripción vigente en el RNP en la(s) Especialidad de consultoría en obras de saneamiento y afines, Categoría "C" o superior.

b) Condiciones de los consorcios

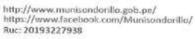
De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 consorciados.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del cincuenta (50%)
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta (50%)



c) Del personal

	PLANTEL PROFESIONA	L CLAVE
CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
JEFE DE S <mark>UPERVISIÓN</mark>	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario (Titulo a Nombre de la Nación)	Deberá acreditar tener experiencia de veinticuatro (24) meses como: Residente o Supervisor o Inspector o Gerente de Construcción o Gerente de Proyectos de Construcción o jefe de Supervisión o la combinación de estos en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento (1) u obras similares (**), se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o Ingeniero industrial o Ingenieria de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil (Titulo a Nombre de la Nación)	Deberá acreditar tener experiencia de DOCE (12) meses como: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la sejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en peneral, se computa desde la



Municipalidad Distrital de Sondorillo Jr. San Juan N°109 - SONDORILLO HUANCABAMBA - PIURA



ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓ DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



		colegiatura.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos (Titulo a Nombre de la Nación)	Deberá acreditar tener experiencia de DOCE (12) meses como: Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de esto, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o impacto ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA DE CALIDAD	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Deberá acreditar tener experiencia de DOCE (12) meses como: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en control de calidad o calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, se computa desde la colegiatura.
SUPERVISOR SOCIAL	LICENCIADO EN SOCIOLOGIA	Deberá acreditar tener experiencia de DOCE (12) meses como: SUPERVISOR LICENCIADO EN Especialista en estudios sociales, planificador, SOCIAL SOCIOLOGIA asesor/coordinador de proyectos en general se computa desde la colegiatura.



DEFINICION DE OBRA DE SANEAMIENTO (*): Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

DEFINICION DE OBRAS SIMILARES (**): Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de e agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantes de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento de arrastre hiciráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.



http://www.munisondorillo.gob.pe/ https://www.facebook.com/Munisondorillo/ Ruc: 20193227938



Municipalidad Distrital de Sondorillo Jr. San Juan N°109 - SONDORILLO HUANCABAMBA - PIURA



ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESABROLLO"



- No son parte del personal clave, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, ni tampoco los asistentes del personal clave.
- Cabe precisar, que las calificaciones y la experiencia del personal clave deben incluirse como requisitos de calificación en los literales B.1 y B.2 de este Capítulo.
- De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones y experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe de proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones y experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.
- Las calificaciones del personal que se pueden requerir son el grado de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el personal cuente con otros grados (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).
- Al establecer la profesión del personal, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada
- El tiempo de experiencia que se exija al personal, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la consultoría de obra y congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad a aquel personal cuya función no requiere experiencia específica en la especialidad objeto de la convocatoria, bastando que tengan experiencia en consultoría de obras en la actividad objeto de la convocatoria, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en consultorias de obras en la especialidad y en la actividad objeto de la convocatoria, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Del equipamiento

http://www.munisandorillo.gob.pe/ https://www.facebook.com/Munisondorillo/ Ruc: 20193227938

Municipalidad Distrital de Sondorillo Jr. San Juan N*109 – SONDORILLO HUANCABAMBA - PIURA







ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓ DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- CAMIONETA PICKUP DOBLE CABINA 4 X 4 (01)
- > EQUIPO DE COMPUTO LAPTOP (01)
- IMPRESORA (01)
- > PLOTTER (01)

e) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

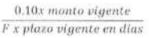
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 165,030.11 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TREINTA CON 11/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

f) Penalidades

Penalidad por mora:

De acuerdo al Artículo 162:" (...) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =





Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras; F 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorias: F = 0.25
- f.2) De las otras penalidades:

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en el artículo 190º del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

Ν°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD AL CONSULTOR DE LA SUPERVISION	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el Supervisor y/o equipo técnico no se encuentre en forma permanente en la obra.	30% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Obras y/o Oficina de Supervisión y Liquidación de

http://www.munisondorillo.gob.pe/ https://www.facebook.com/Munisondorillo/ Ruc: 20193227938

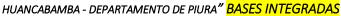
Municipalidad Distrital de Sondorillo Jr. San Juan N°109 – SONDORILLO HUANCABAMBA - PIURA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

(22



ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



			Obras.
2	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales, sin haber generado y tramitado previamente ante la Entidad, el respectivo expediente adicional completo, ocasionando el reclamo del contratista ante la Entidad para el reconocimiento de lo ejecutado.	100 % ele UNA (01) UIT VIGENTE.	Según Informe de la Gerencia de Infraestructura y Obras y/o Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
3	Por no tramitar ante la Entidad dentro del plazo de ley que le corresponde, las valorizaciones; y que como consecuencia de ello se tenga que reconocer el pago de intereses a favor de La contratista.	50% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Obras y/o Oficina de Supervisión y Líquidación de Obras.
4	Por no disponer en la zona de trabajo (obra), al personal y/o equipos declarados en su propuesta.	30% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Obras y/o Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
5	Por valorizar metra dos no ejecutados (valorizaciones proyectadas), y que ello confleve a pagos en exceso.	30% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Gerencia de infraestructura y Obras y/o Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
6	Por no tramitar oportunamente ante la Entidad, los siguientes documentos: calendarios y programación de avance de obra; informes mensuales, liquidaciones, otros dispuestos por la Entidad durante la ejecución de obra.	20% de una (01) UIT vigente.	Según Informe de la Gerencia de Infraestructura y Obras y/o Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
7	Por no realizar en las valórizaciones, las deducciones o descuentos correspondientes de manera oportuna; que confleven al final de la ejecución de obra, saldo en contra de la Entidad por dichos conceptos.	30% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Obras y/o Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
8	Por emitir opinión fuera de todo contexto normativo, que haga incurrir a la Entidad en error administrativo y/o perjuicio económico; así como por no emitir pronunciamiento sobre consultas, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo calendarios de avance de obra, entre otros	20% de una (01) UIT vigente.	Según Informe de la Gerencia de Infraestructura y Obras y/o Oficina de Supervisión y Liquidación de



http://www.munisondorillo.gob.pe/ https://www.facebook.com/Munisondorillo/ Ruc: 20193227938

Municipalidad Distrital de Sondorillo Jr. San Juan N°109 – SONDORILLO HUANCABAMBA - PIURA



ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓ DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



	documentos.		Obras.
9	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente tas acciones necesarias para un correcto trabajo por parte del contratista; asimismo por no obligar al contratista a disponer la señalización diurna y nocturna permanente en la obra, a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria.	20% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Gerencia de

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

Procedimiento de Aplicación

De detectarse alguna infracción cometida por la Supervisión, La Dirección de Obra comunicará mediante carta la situación verificada y aplicará la multa en vista de su incumplimiento.

De las contrataciones por paquete

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo la contratación de supervisión de obras convocada por paquete. En este caso, la participación permanente, directa y exclusiva del supervisor, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 186 del Reglamento.

Otras consideraciones

El contrato de la supervisión culmina en este caso: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación de la supervisión en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada. Está prohibida la Sub contratación de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Nº 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL	
	HABILITACIÓN	

http://www.munisondorillo.gob.pe/ https://www.facebook.com/Munisondorillo/ Ruc: 20193227938

Municipalidad Distrital de Sondorillo Jr. San Juan N°109 – SONDORILLO HUANCABAMBA - PIURA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

24



ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Requisitos:

El consultor de obra debe contar con la inscripción vigente en el RNP en la(s) Especialidad de Consultoría en obras de saneamiento y afines, Categoría C o superior.

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, esté relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder flever a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la contercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia Simple del certificado de Inscripción vigente en el RNP

Important

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

- B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
- B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN
SUPERVISOR DE OBRA	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitano (Titulo a Nombre de la Nación)
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD E OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingenieria de Seguridad y Salud en el Trabajo o Inguniero Saultario o Ingeniero Civil (Titulo a Nombre de la Nación)
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecanica de Fluidos (Titulo a Nombre de la Nación)
ESPECIALISTA DE CALIDAD	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil
SUPERVISOR SOCIAL	LICENCIADO EN SOCIOLOGIA (Título a Nombre de la Nación)

http://www.munisondorillo.gob.pe/ https://www.facebook.com/Munisondorillo/ Ruc: 20193227938

Municipalidad Distrital de Sondorillo Jr. San Juan N°109 – SONDORILLO HUANCABAMBA - PIURA

CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

25

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



De conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 del Regiamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Important

De conformidad con el artículo 186 del Pegiumento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jete del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 186 del Reglamento.

8.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Down	uisi	tosa
LACK	uaar	U.Al

CARGO	EXPERIENCIA
SUPERVISOR DE OBRA	Deberá acreditar tener experiencia de veinticuatro (24) menes como Residente e Supervisor o Inspector o Gerente de Construcción o Gerente de Proyectos de Construcción o jefe de Supervisión o la contalisación de estos en la ejecación de obra o inspección de obra o supervisión de obra en obras de sencemiento (*) o obras simulares (**), se computa desde la culegistaria.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Deberá acreditar tener experiencia de DOCE (12) meses como Especialista, ingeniero, aupirivisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad de chra o seguridad en el trabajo o seguridad y valud ocupacional y medic ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguidad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, ne computa desde la calegiatura.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Debera acreditar tener experiencia de DOCE (12) meses como Especialista o ingeniero o supervisor o jele o responsable o residente o la combinación de esto, en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitorea y mitigación ambiental o impacto ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambienta, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en guneral, se computa desde la cotegiatura.
ESPECIALISTA DE CALIDAD	Debera acreditar tener experiencia de DOCE (12) meses como Especialista, ingeniero, supervinar, jefe, gerente de construcción residente, responsable, coordinador o la combinación de entos, en control de calidad o calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, su computa desde la polegiatura.
SUPERVISOR SOCIAL	Debera acceditar tener experiencia de DOCE (12) meses semo Espesialista en estudios sociales, planificador, aresoricaordinador de

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

proyectos en general, se computa desde la colegiatura.



Municipalidad Distrital de Sondorillo lr. San Juan N°109 – SONDORILLO HUANCABAMBA - PIURA



ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jele del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Importante para la Estidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar une o más de los requisitos de calificación siguientes:

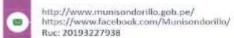
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos:
	CAMIONETA PICKUP DOBLE CABINA 4 X 4 (01) EQUIPO DE COMPUTO LAPTOP (01) IMPRESORA (01) PLOTTER (01) Acreditación:
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
С	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de otertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoria de obras similares a: obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o inejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o lineas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o lineas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantes de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o desagüe como plantes de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.



Municipalidad Distrital de Sondorillo le San Juan N°189 – SONDORILLO HUANCABAMBA - PIURA



ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o líquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y febacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Confrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe prescritar adicionalmente el Anoxo № 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la techa de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



"... el solo sella de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como uma acreditación que produzce teheciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

(...)
"Situación diferente se suscitu ante el sello colocado por el cliente del postar jaca utilizando el término "cancelado"
o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un lercero que brinde certeza, ante la cual
debiara reconocerse la validez de la experiencia".

http://www.munisondorillo.gob.pe/ https://www.facebook.com/Munisondorillo/ Ruc: 20193227938

Municipalidad Distrital de Sondorillo Jr. San Juan N°109 – SONDORILLO HUANCABAMBA – PIURA





ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de solocción, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literatmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedoras en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se soficita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal frecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún compunente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los posteres en el Reral a 5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecular el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





http://www.munisondoriflo.gob.pe/ https://www.facebook.com/Munisondoriflo/

Ruc: 20193227938

Municipalidad Distrital de Sondorillo Jr. San Juan N°109 – SONDORILLO HUANCABAMBA - PIURA





ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓ DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁵ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 3 veces el valor referencial: 80 puntos M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 60 puntos M > 1 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 40 puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo para sustentar la implementación de los procedimientos para control de obra debe tener los siguientes puntos:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos
	- Control de campo y avance de obra	No desarrolla la metodología que sustente la oferta
	- Control de calidad de materiales y pruebas de ensayos.	que sustente la oferta 0 puntos
	- Control en la prevención de riesgos - Control económico de la obra.	

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓ! DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁶
---------------	--------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓI DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA -DEPARTAMENTO DE PIURA", que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20193227938, con domicilio legal en CALLE SAN JUAN NRO. S/N SONDORILLO-HUANCABAMBA-PIURA, representada por [], dentificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [... del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [], poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y ciudad de [... condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [],el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2022- MDS.CS-1, para la contratación de del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE CASERÍ

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en SEGÚN TARIFA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 días calendario (etapa de supervisión de obra) y 30 días calendario (revisión de la liquidación de la obra), el mismo que se computa desde cuando las condiciones se encuentren listas para iniciar la obra (entrega del terreno).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE CASERÍ

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donalidad Diaria -	0.10 x monto vigente
Penalidad Diaria =	F x plazo vigente en días

Donde:

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓI DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD AL CONSULTOR DE LA SUPERVISION	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el Supervisor y/o equipo técnico no se encuentre en forma permanente en la obra.	30% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Obras y/o Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
2	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales, sin haber generado y tramitado previamente ante la Entidad, el respectivo expediente adicional completo, ocasionando el reclamo del contratista ante la Entidad para el reconocimiento de lo ejecutado.	100 % ele UNA (01) UIT VIGENTE.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Obras y/o Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
3	Por no tramitar ante la Entidad dentro del plazo de ley que le corresponde, las valorizaciones; y que como consecuencia de ello se tenga que reconocer el pago de intereses a favor de La contratista.	50% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Obras y/o Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
4	Por no disponer en la zona de trabajo (obra), al personal y/o equipos declarados en su propuesta.	30% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Obras y/o Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
5	Por valorizar metra dos no ejecutados (valorizaciones proyectadas), y que ello conlleve a pagos en exceso.	30% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Obras y/o Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
6	Por no tramitar oportunamente ante la Entidad, los siguientes documentos: calendarios y programación de avance de obra, informes mensuales, liquidaciones, otros	20% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Obras y/o Oficina

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓI DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

	dispuestos por la Entidad durante la ejecución de obra.		de Supervisión y Liquidación de Obras.
7	Por no realizar en las valorizaciones, las deducciones o descuentos correspondientes de manera oportuna; que conlleven al final de la ejecución de obra, saldo en contra de la Entidad por dichos conceptos.	30% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Obras y/o Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
8	Por emitir opinión fuera de todo contexto normativo, que haga incurrir a la Entidad en error administrativo y/o perjuicio económico; así como por no emitir pronunciamiento sobre consultas, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo calendarios de avance de obra, entre otros documentos.	20% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Obras y/o Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
9	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo por parte del contratista; asimismo por no obligar al contratista a disponer la señalización diurna y nocturna permanente en la obra, a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria.	20% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Obras y/o Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓI DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CONTROL DE CON

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

<u>CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].

"EL CONTRATISTA"

Importante

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓI DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORM		BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL	Número del contrato			
	CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o	-	días calendario
			Ampliación(e		días calendario días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total p Fecha de inicio de obi	la consultoría de	dias calendario
			Fecha final de la co	onsultoría de obra	
En o	aso de elaboración de E	vnadiante Tácnico			
4	DATOS DEL	Denominación del proyecto			
	EXPEDIENTE	Ubicación del proyecto			
	TÉCNICO	Monto del presupuesto			
<u> </u>					
	aso de Supervisión de O		T		
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

		HUANCABAINBA - DEPARTAINENTO L		NOLO III I LOTO IDI	1
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra			
			ı		
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
			T		
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			

•	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

ANEXOS

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓ DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE CASERÍO DE CASERÍ

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Datos del consorciado 1

Correo electrónico:

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	_		
RUC:	Teléfono(s):		
MVDE ²³		Qí .	No

Datos del consorciado							
Nombre, Denominación o							
Razón Social :	Razón Social :						
Domicilio Legal :							
RUC: Teléfono(s):							
MYPE ²⁴	Sí	No					
Correo electrónico :							

Autorización de notificación por correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓ! DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓ DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

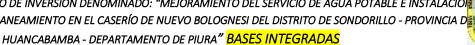
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓ DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓ DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{25}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓI DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

TOTAL OBLIGACIONES

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

100%²⁷

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
•	
Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓI DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁸	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ²⁹	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL	
Supervisión de obra					
Liquidación de obra					

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

Día, mes, entre otros.

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓI DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

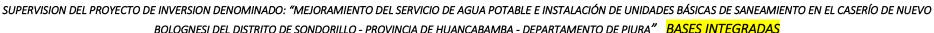
En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0002-2023-MDS/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN
DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2023-MDS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA





ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO	
1											
2											

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2023-MDS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURAD ACUMULAD	00
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
20											
	TOTAL		_					_	_		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2023-MDS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓI DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2023-MDS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓI DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2023-MDS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓI DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

Importante			

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2023-MDS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓI DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2023-MDS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓI DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE NUEVO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA D

HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.